



Trujillo, 26 de Julio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS-OA20230000691, con un total de quine (15) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de transferir a la misma Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, el importe total de S/ 534,719.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, con la finalidad de tramitar la actualización de nuevas plazas en el AIRHSP de pensionistas y sobrevivientes, así como la incorporación de conceptos remunerativos en el AIRHSP de los registros existentes, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 403 Salud Trujillo Sur Oeste, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, mediante Oficio N° 2088-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 24 de julio del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-OA20230000691; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, con la finalidad de transferir el importe total de S/ 534,719.00, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras





Prestaciones Sociales, para tramitar la actualización de nuevas plazas en el AIRHSP de pensionistas y sobrevivientes, así como la incorporación de conceptos remunerativos en el AIRHSP de los registros existentes, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 403 Salud La Libertad;

Que, de acuerdo al Informe N° 099 - 2023-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO, de fecha 24 de julio del 2023, la responsable de Presupuesto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 534,719.00 con la finalidad de tramitar la actualización de nuevas plazas en el AIRHSP de pensionistas y sobrevivientes, así como la incorporación de conceptos remunerativos en el AIRHSP de los registros existentes, en la genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, mediante Informe N° 0233-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 REGION LA LIBERTAD – SALUD;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 534,719.00 ; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 534,719.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : **II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**
PLIEGO : **451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**
FTE.FTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**
RUBRO : **00 Recursos Ordinarios**

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		534,719	534,719
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE		534,719	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		534,719	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		534,719	
3.999999. SIN PRODUCTO		534,719	
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		534,719	
24. PREVISION SOCIAL		534,719	
5. GASTO CORRIENTE		534,719	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		534,719	
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD			534,719
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			534,719
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			534,719
3.999999. SIN PRODUCTO			534,719
5.000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES			534,719
24. PREVISION SOCIAL			534,719
5. GASTO CORRIENTE			534,719
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			534,719

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	534,719	534,719
GASTO CORRIENTE	534,719	534,719
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	534,719	534,719
TOTAL PLIEGO =====> S/	534,719	534,719

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

